

**DECRETOS****DECRETO N° 060**

La Rioja, 9 de enero de 2003

Visto: la nota interpuesta por el Vice Intendente del Departamento General Belgrano, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la XVIII Edición del Duatlón y Triatlón M.A.R. Llanos Riojanos, denominada "Olta todo el año"; y -

**Considerando:**

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 16 de Febrero del corriente año en la Ciudad de Olta, cabecera del Dpto. General Belgrano.

Que el mismo es de gran importancia para los Llanos Riojanos, habiendo sido declarado de Interés Provincial en sus anteriores ediciones.

Por ello y en uso de las facultades por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial la XVIII Edición del Duatlón y Triatlón M.A.R. Llanos Riojanos, denominada "Olta todo el año" a llevarse a cabo en la Ciudad de Olta, cabecera del Departamento General Belgrano, el día 16 de Febrero de 2003.

Artículo 2°.-El presente decreto será refrendado por señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 086**

La Rioja, 12 de febrero de 2003

Visto: la Ley 7.314 que establece el Régimen Normativo para la asignación de aportes estatales a las Instituciones de Enseñanza Privada, y

**Considerando:**

Que es menester establecer, en virtud de los Artículos 1° y 30°, el monto mensual del aporte que percibirán las instituciones de referencia.

Que se deben fijar los criterios aludidos en la Ley en el Artículo 10° y respetar las restricciones de los Artículos 7°, 9° y 11°.

Que, atento a ser el Primer Ciclo Lectivo de aplicación de la ley y a los efectos de evitar impactos no deseados al sistema en relación a cobertura de servicio,

principalmente por la fuerte variación observada en las matriculaciones, es posible asumir la sección funcional como primer argumento de cálculo, sin desatender la utilización de la cápita en las restricciones de la ley.

Que en aquellos casos donde no se complete el piso del Artículo 7° y se ofrezca al Estado becas para completar la sección, la Secretaría de Educación podrá dar por cumplida la exigencia constatada efectivamente la incorporación de la matrícula beneficiaria.

Que existen instituciones encuadradas en las excepciones previstas en la ley.

Que existen antecedentes de cálculo y efectivización de transferencia directa desde el Estado al docente que se desempeña en la institución beneficiaria.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese a la Sección Funcional como primer argumento para establecer el monto del subsidio, y en caso que no alcance el número mínimo de alumnos por sección y ofrezca el Estado becas para el faltante, quede a consideración de la Secretaría reconocer como cumplimentado.

Artículo 2° - Dispónese que para confeccionar el monto que percibirá por cada Sección Funcional se agregará el gasto salarial docente (sueldo bruto + contribuciones. Patronales) de las siguientes categorías por Nivel:

**POR SECCION FUNCIONAL DEL  
NIVEL INICIAL Y EGB:**

**EL MONTO QUE SURGE DE LA AGREGACION DE**

- 100 % D02 Maestro Común
- 20 % Docente Especial
- 20 % Vicedirector
- 20 % Director 20%

(Con los niveles de adicionales y al monto promedio del total del Sistema Público Actual)

**POR SECCION FUNCIONAL DEL NIVEL  
POLIMODAL SUPERIOR Y EGB 3:  
EL MONTO QUE SURGE DE LA AGREGACION DE**

- 100 % de 35 hs. sem. E01
- 20 % Auxiliar Docente
- 20 % Secretario o equivalente
- 15 % Rector Polim.

Artículo 3° - En caso de las instituciones comprendidas en las excepciones contempladas en el Artículo 10°, el Estado efectuará la liquidación y efectivizará la transferencia directamente a los docentes por modalidad paralela en simultáneo con el personal docente del sistema público.

Artículo 4° - Aquellas instituciones que ya estén bajo esa modalidad en algún nivel de enseñanza y se le transfiera para un nivel, serán incorporados los niveles restantes a esa primera modalidad.

Artículo 5° - La Planta Orgánica Funcional, pasible de recibir transferencias, debe ajustarse al curricular provincial obligatorio. Todo desvío en exceso deberá ser cubierta por los recursos corrientes de la institución.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Díaz de Tapia, M. del C., S.E.**

\* \* \*

### DECRETO N° 144 (M.E. y O.P.)

28/02/03

Aclarando que los nombres y apellidos y el número de documento nacional de identidad correctos consignados en el Artículo 2° del Decreto de Designación N° 1163 de fecha 03 de junio 1989 y en el Artículo 1° del Decreto N° 1072 de fecha 07 de junio de 1993 de transferencia al hoy Ministerio de Economía y Obras Públicas son: María Luisa Parisi de Argañaraz, D.N.I. N° 14.616.319, y no como se consignaran erróneamente en los citados actos administrativos.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. - Garay, J. M., S. H. -**

### DECRETOS AÑO 2002

#### DECRETO N° 754

La Rioja, 11 de setiembre de 2002

Visto: el Expte. Código G13-N° 00332-1/2002, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, S.A.F. N° 110, solicita transferir los créditos presupuestarios asignados por Ley N° 7.235, a la Administración Provincial de RTR-Canal 9, S.A.F. N° 151, por la suma de \$ 8.000,00, y-

#### Considerando:

Que la transferencia de créditos se realiza con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento (Combustible y Viáticos) del SAF N° 151 Administración Provincial de RTR Canal 9, a ejecutarse por la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno, SAF N° 200.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de las Jurisdicciones 1 y 2 -

Función Legislativa y Judicial, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123° de la Constitución Provincial.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Transfiérense los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.235 de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, SAF N° 110, a la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno, SAF, N° 200, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.**

### ANEXO

Orden	Jur	Subur	SAF	BG	SP	PV	AC	OR	UG	FF	P	PA	SP	Increm.	Dismin.
1	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	115	2	1	1	0	2.000,00
2	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	115	2	4	4	0	563,93
3	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	115	2	7	1	0	106,00
4	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	115	2	9	3	0	1.000,00
5	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	115	2	9	4	0	1.000,00
6	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	115	3	7	1	0	1.000,00
7	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	115	3	7	9	0	1.346,00
8	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	115	3	8	3	0	100,00
9	10	1	110	1	0	0	4	0	1401	115	2	2	2	0	79,40
10	10	1	110	1	0	0	4	0	1401	115	2	5	5	0	278,74
11	10	1	110	1	0	0	4	0	1401	115	2	8	9	0	20,00
12	10	1	110	1	0	0	4	0	1401	115	2	9	1	0	363,25
13	10	1	110	1	0	0	4	0	1401	115	3	3	1	0	142,68
14	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	115	2	5	6	0	4.000,00
15	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	115	3	7	2	0	4.000,00
<b>Total General</b>														8.000,00	8.000,00

\* \* \*

#### DECRETO N° 880

La Rioja, 19 de octubre de 2002

Visto: el Expte. Código F43-N° 0481-0/02, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.235, por la

suma de \$ 51-981,18, conforme los términos de la Nota F.E. N° 51 de fecha 30 de julio de 2002; y,-

**Considerando:**

Que mediante Oficio librado al Banco Ciudad de Buenos Aires por parte del señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados: “Videla Cuello, Marcelo, sucesión C/La Rioja Provincia de s/Daños y Perjuicios”, solicita la transferencia de la suma de \$ 52.425,23 a la cuenta del Tesoro de la Provincia de La Rioja habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Que dichos fondos derivan del remanente de pago efectuado por el Estado Provincial en la causa antes mencionada que da cuenta la Nota F.E. N° 51 de mención en el Visto.

Que mediante Nota N° 193 del 23 de agosto de 2002, Tesorería General de la Provincia informa el depósito a la cuenta N° 10-100.002/4 del Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A. – Sucursal Buenos Aires, la suma de \$ 51.981,18, que tratan de los recursos en cuestión.

Que resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto vigente a fin de solventar los gastos de funcionamiento que demande la Fiscalía de Estado mediante el S.A.F. N° 300 – Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para los Recursos y Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7.235.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en los Recursos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.235, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a

la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.**

**ANEXO**

Orden	Jur	Sbjur	SAF	PG	SP	DY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc
1		0	300	2	0	0	0	0	1401	111	2	5	6	0	7.425,23	
2	30	0	300	2	0	0	0	0	1401	111	3	7	1	0	20.000,00	
3	30	0	300	2	0	0	0	0	1401	111	3	7	2	0	24.555,95	
<b>Total General</b>															<b>51.981,18</b>	

Jur	SAF	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbeonc.	Ced.	FF	Increment.	Disminuc.
92	992	0	35	4	1	0	0	111	51.981,18	
<b>Total General</b>									<b>51.981,18</b>	

\*\*\*

**DECRETO N° 988 (M.C.G.)**

01-11-02

Rechazando por improcedente la solicitud de pago por indemnización por Accidente de Trabajo, interpuesta por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Leonel Bordón, D.N.I. N° 21.564.492, en virtud del Expte. Cód. B43- N° 0019/7- Año 2000.-

**Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 989 (M.C.G.)**

01-11-02

Rechazando por improcedente la solicitud de reconocimiento y pago por Accidente de Trabajo, interpuesta en autos, por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Rolando Javier Arias, D.N.I. N° 16.868.789, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.-**

\*\*\*

**DECRETO N° 992 (M.C.G.)**

01-11-02

Declarando de Interés Provincial la “3era Fiesta Regional de Teatro del Nuevo Cuyo”, que se llevará a

cabo en la ciudad capital de la Provincia de La Rioja, los días 14, 15, 16, y 17 de noviembre de 2002.-

**Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1001 (M.C.G.)**

05-11-02

Declarando de Interés Provincial la final del Campeonato de CAR Audio 2002, que se llevará a cabo en la ciudad capital de La Rioja, el día 17 de noviembre de 2002.

**Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1154**

La Rioja, 30 de diciembre de 2002

Visto: el Decreto N° 008/98 que crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 225/98, que establece su Régimen General de Procedimiento de Selección, la normativa complementaria, modificatoria y aclaratoria de los mismos; y,-

**Considerando:**

Que se han cumplido los procedimientos establecidos por la normativa vigente para la cobertura de cargos ubicados en la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que la cobertura que se realiza, no genera impacto presupuestario teniendo en cuenta que los Cargos con Funciones Estratégicas cuya cobertura se realiza, corresponden a los que renuevan titularidades con mandatos vencidos y de próximo vencimiento (Decretos N°s. 1145/00 y 1300/00).

Que el Comité de Selección competente para entender en el proceso de selección de dichos cargos ha cumplimentado las actuaciones necesarias y ha producido el Orden de Mérito correspondiente en el marco de gestión de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que resulta procedente asignar la cobertura de los distintos cargos concursados.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase la función de Coordinador de Impuestos Sobre las Actividades Económicas de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Economía y Obras Públicas –Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- a la Sra. Núñez, Silvina Gabriela, D.N.I. N° 22.262.367.

Artículo 2° - Asígnase, a partir del 15 de noviembre de 2002, la función de Coordinador de Tesorería de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Economía y Obras Públicas –Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV-, al Sr. Hergert, Santiago Ernesto, D.N.I. N° 14.273.984.

Artículo 3° - Asígnase, a partir del 02 de enero de 2003, la función de Coordinador de Impuestos Patrimoniales de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Economía y Obras Públicas –Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- a la Sra. Gómez, Norma Patricia, D.N.I. N° 18.207.440.

Artículo 4° - Asígnase la función de Coordinador de Delegación Chilceto de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Economía y Obras Públicas –Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Rasger, Benjamín Vicente, D.N.I. N° 08.503.473.

Artículo 5° - Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Organización y Capacitación Administrativa, de Administración de Personal, de Administración, de Presupuesto y de Ingresos Provinciales, todas ellas emplazadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, para la intervención de competencia.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.**

**DECRETOS AÑO 2001**

**DECRETO N° 100**

La Rioja, 01 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Código F7-N° 00012-1/01, mediante el cual el Ente Unico de Control de Privatizaciones La Rioja-E.U.C.O.P.-S.A.F. N° 602, solicita la incorporación al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7065, el saldo de caja y banco del ejercicio 2000, por la suma de \$ 8.925,31; y,-

**Considerando:**

Que a fs. 2/5 de las presentes actuaciones el organismo peticionante adjunta la documentación necesaria que acredita la existencia a la fecha 29-12-2000 en la cuenta corriente N° 10-100.201/9, la suma de \$ 8.925,31 correspondiente a recursos de Tasa de Fiscalización del EUCOP.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, es intención de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 09/01, Reglamentario de la Ley N° 7065.

Por ello, lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7065, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 7065, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme al detalle del Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

S.A.F. N° 602 – ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES  
EXPT.E. F7-00012-1/01

Jur.	S.A.F.	Subir.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Incrementos	Disminuciones
60	602	0	35	1	1	1	0	222	8.925,31	
<b>Total General</b>									<b>8.925,31</b>	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS**

Nivel Institucional Concepto	Administra- ción Central	Organismo Descentra- lizado	Instituc. de Seguir- dad Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financ.		8.925,31		8.925,31
Disminuc. de Otros Act. Financ.		8.925,31		8.925,31
De Caja y Bancos				
<b>Total</b>		<b>8.925,31</b>		<b>8.925,31</b>

**GASTOS**

Or	Jur	Subir.	S.A.F.	BG	SP	DV	AC	OB	UG.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Dismin.
1	60	0	602	1	0	0	1	0	1401	222	1	1	1	2	8.925,31	
<b>Total General</b>															<b>8.925,31</b>	

**RESOLUCIONES AÑO 1999**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 094**

La Rioja, 26 de octubre de 1999

Visto: el Expte. D1 -00203-0- Año 1999 por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la aprobación del listado de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 -Anexo IX; y,-

**Considerando:**

Que mediante Resolución D.G.P.E. N°s. 113/98, 114/98, 212/98 y 057/99 se aprobaron los listados de bienes de capital nuevos a importar que debe incorporar la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.385/82 y su modificatorio N° 205/95 -Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del listado aprobado por Resolución D.G.P.E. N° 057/99 fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 2° Inciso 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Modificase el listado de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 057/99, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 -Anexo IX.

2° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

### ANEXO I

#### LISTADO DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS A IMPORTAR

I T E M	POSICIÓN ARANCE LARIA	DESCRIPCIÓN	C A N T.	ORI- GEN	MO NE DA	VALOR FOB	
						UNIT.	TOTAL
01	84.48.32.11.000	Chapones Primatop 43/0 110 Piezas/juego.	3	Europ	USS	1.393,00	4.179,00
02	84.48.32.11.000	Chapones Primatop 43/0 112 Piezas/Juego	5	Europ	FRS	1.418,00	7.090,00
03	84.48.32.11.000	Chapones Primatop 43/0 80 Piezas/Juego	8	Europ	FRS	1.013,00	8.104,00
04	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 14 A	36	Europ	FRS	31,50	1.134,00
05	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 64 A	12	Europ	FRS	43,00	516,00
06	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 6	16	Europ	FRS	46,00	736,00
07	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 24 A	20	Europ	FRS	34,00	686,00
08	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 64 A	20	Europ	FRS	42,00	856,00
09	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 6 A	20	Europ	FRS	46,00	932,00
10	84.48.31.00.000	Guarnición de Recambio FD 24 A	24	Europ	FRS	35,00	840,00
11	84.48.31.00.000	Guarnición Tomador Encadenado	2 0 0	Europ	FRS	10,50	2.100,00
12	VARIOS	Lote de Accesorios para Cardas	1	Europ	FRS	28.729,10	28.729,00
13	VARIOS	Lote de Repuestos CO-WE-MAT para Continua de Hilar Zinger Tipo 320	9	Europ	FRS	31.000,00	279.000,00
14	84.48.19.00	Máquina de Inspección Tubular	1	Europ	FRS	20.000,00	20.000,00
15	84.43.31.00	Guarniciones de Gran Tambor para Cardas	23 2	Europ	FRS	100,00	23.200,00
16	84.51.50.10.000	Máquina de revisar, inspeccionar y terminar tejidos de Punto Tubular con vaporizador Comptex, para su normal funcionamiento	1	Europ	USS	82.000,00	82.000,00
17	84.51.90.90.000	Salida Non Stop para material textil Mod. R 2600. Completo con rodas sus partes para su normal funcionam.	1	Europ	USS	22.000,00	22.000,00
18	VARIOS	Lote de repuestos para Maquinaria Textil	1	Europ	USS	8.879,00	8.879,00

### VARIOS

#### CONVOCATORIA

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja  
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo del

corriente año a las 18,00 horas - primer llamado, y a las 18,30 horas - segundo llamado - en la Sede del Colegio, sito en calle Remedios de Escalada N° 1.376 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria período 2002
- 4) Lectura y aprobación del Balance período 2002

**Farm. Francisco Gómez  
Blanes**

Vocal 1° c/Presidencia  
General

**Farm. Sandra**

Secretaria

**N° 02579 - \$ 150,00 - 25/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

**NEVADO DEL FAMATINA S.A.**

#### CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria en la sede social, sita en Ruta Nacional 38 Km 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la segunda convocatoria para las 18,30 horas del mismo día. La asamblea es a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta e invitación a los demás accionistas a suscribir el mismo.

2) Ratificación de lo convenido en reunión de Directorio del día 23/04/2003 sobre venta de inmueble.

**El Directorio**

Depósito de acciones de acuerdo a la Ley 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10 a 12 y de 19 a 21 horas.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 02588 - \$ 240,00 - 25/04 al 09/05/2003**

#### REMATES JUDICIALES

**Joaquín R. A. Medina**  
**Martillero Público Nacional**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaria Fiscal Tributaria, a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los

autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Pacsst Distribuciones S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 853/93, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 06 de mayo de 2003 a la hora 10,30 en los Tribunales Federales, hall planta baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1 )- Un autoelevador con motor Perkins 4. 2)- Un escritorio c/dos cajones. 3)- Una biblioteca de 1,30 m por 1,40 m de alto. 4)- Un modular de 0,60 m por 1,40 m de alto. 5)- Un armario de 0,60 m por 2 m de alto. 6)- Un aparato de fax marca Panasonic s/func. 7)- Un aire acondicionado Goldstar s/func. 8)- Tres sillas de caño pintado. Todos los bienes se encuentran en regular estado. Los bienes se exhibirán el día 30 de abril de 2003 en el horario de 09,00 a 12,00 en el domicilio donde se encuentran depositados los bienes, sito en calle Ruta Provincial 5 - Km 2 1/2, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión de ley al Martillero actuante. El traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja de esta ciudad. Not. Fdo.: Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal.

Secretaría, La Rioja, 11 de abril de 2003.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 02584 - \$ 63,00 - 25 al 29/04/2003**

\* \* \*

**Martillero Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 3204 - "N" - Año 2000, caratulados: "Nievas de Sánchez, Estelas Dominga c/Ricardo Adi - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio Luis Carrizo, rematará el día diecinueve de mayo a horas diez, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: el 50% de un inmueble, con todo lo clavado, plantado, y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que según título se ubica en el paraje denominado "Guaja", jurisdicción del departamento Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, que registra una superficie total de 1.387 ha 92 áreas 786 centiáreas, es de forma irregular y linda: Norte: tierras de Carrizal y Tama; al Sur: Campo Guanzo; Este: cumbres de la Sierras de

Guaja y Oeste: con la Merced de la Hediondita; Matrícula Catastral: 1708-013-130-366 y 1708-013-106-570. Matrícula Registral: Q-456- Base de la Subasta: \$ 1.054,82 (o sea el 50% del 80% de la Valuación Fiscal que es \$ 2.109,64). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: el inmueble tiene una hipoteca que puede ser consultada en Secretaría, títulos agregados en autos. Edictos por el término tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Chamical, 22 de abril de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 02589 - \$ 100,00 - 25/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

**Martillero: Jorge F. Quiroga**

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sánchez, en autos Expte. N° 1.734-C-2000, caratulados: "Ciares Pedro Julián c/ Eduardo Luis Mendoza - Prepara Vía Ejecutiva", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base el día 16 de mayo del corriente año a horas 12:00, el que tendrá lugar en el local de casa N° 70, B° Inmaculada II de esta ciudad de Aimogasta, donde serán exhibidos por el término de ley los siguientes bienes: Un juego de comedor de madera de algarrobo, compuesto por una mesa redonda de 1,20 m y seis sillas, un televisor marca Ken Brown 20", N° de serie TXB 2168, sin control remoto, un ventilador de pie marca Karina, todos los bienes en buen estado de uso y conservación. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La comisión de Ley del Martillero, 10%, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edicto de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, 16 de abril de 2003.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sánchez**  
Secretaria

**N° 02590 - \$ 65,00 - 29/04 al 06/05/2003**

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en Expte. N° 5.074-A-1999, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 09 de mayo de 2003 a horas 12,00 en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, con los accesorios y mejoras que tuviere, que según título se individualiza como punto "C", y se sitúa en "Aminga Arriba" del distrito Aminga del departamento Castro Barros, con frente a la Avenida Castro Barros, que tiene forma de un cuadrado regular de cien metros de frente por cien metros de fondo, o sea la superficie de una hectárea, que linda: Sur: con la Avenida; Norte: con la sucesión de Antonio Azzalini; Este: con la misma sucesión y edificio fiscal del la Comisaría Departamental, y Oeste: con camino a Anillaco. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana veintidós, Parcela "11", Matrícula Registral: B-233. \$ 57.504,84, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: los del presente juicio y deudas fiscales. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, abril 25 de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 02591 - \$ 90,00 - 29/04 al 06/05/2003**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Angel Nicolás Chaparro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 7.974 - Letra "CH"- Año 2003, caratulados: "Chaparro, Angel Nicolás", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2003. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 16 de abril de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 02529 - \$ 45,00 - 11 al 29/04/2003**

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría B a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expediente N° 34.534 - Letra F - Año 2002, caratulados: "Fernández de Gallardo Tomasa Antonia y Otro - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Gallardo y Tomasa Antonia Fernández, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de marzo de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02530 - \$ 45,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Raúl Enrique Villalba, Roberto Alfredo Pagotto y Daniel A. Nader, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.105-B-2002, caratulados: "Bodega La Rioja S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma Bodega La Rioja S.A.C.I. y A., habiendo sido designado Síndico la Cra. Lilia Mercedes Morales de Pioli, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 240 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Que se ha fijado el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil tres como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522); el día diez (10) de octubre de dos mil tres y el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil tres para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14 - inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día trece (13) de abril del año dos mil cuatro a horas once (11) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 26 de marzo de 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 02532 - \$ 300,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Raúl Enrique Villalba, Roberto Alfredo Pagotto y Nicolás Eduardo Juárez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.775-B-2002, caratulados: "Beck Martha Susana y Humberto Rodolfo



Waidatt - Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma Beck Martha Susana y Humberto Rodolfo Waidatt - Sociedad de Hecho y de sus integrantes Martha Susana Beck, D.N.I. N° 12.584.157 y Rodolfo Humberto Waidatt, D.N.I. N° 11.583.162, habiendo sido designado Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Que se ha fijado el día veintitrés (23) de mayo del año dos mil tres como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522); el día dieciséis (16) de junio de dos mil tres y el día catorce (14) de agosto del año dos mil tres para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14 - inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija el día ocho (8) de agosto del año dos mil tres para la presentación de la propuesta de categorización, y el día treinta (30) de marzo del año dos mil cuatro para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 26 de marzo de 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 02533 - \$ 300,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.409 - Letra "T" - Año 2000, caratulados: "Torres, Máximo y Otro c/Alcucero, Ramón Angel s/Daños y Perjuicios - Daño Moral" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos de Ramón Angel Alcucero a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 26° del C.P.C.), debiendo comparecer dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, 08 de noviembre de 2002.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 02535 - \$ 16,00 - 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3.953 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Andrada, Bernardino Mercedes - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de

Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en "El Quebrachal", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 334 ha 9.856,90 m2. Los linderos son: al Norte: Luis Andrada, Isidoro Ramón Ahumada; Noreste: camino a El Quebrachal; Sureste: camino vecinal a Ruta Nac. N° 38; Sur: con José Omar Andrada, Luis Filiberto Oyola; Oeste: camino vecinal a El Quebrachal. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, N° 4-12-09-121-480-981. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 26 de marzo de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 02537 - \$ 80,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.933 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Costa, Cristina Zoraida del Valle - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cristina Zoraida del Valle Costa, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de marzo de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 02538 - \$ 45,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.948 - Letra: "C" - Año 2003, caratulado: "Castro, Luciano Sabas - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luciano Sabas Castro, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 26 de marzo de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 02539 - \$ 45,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III<sup>ra</sup> Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr.

Oreste César Chiavassa. en autos Expte. N° 3939, Letra "G", Año 2003, caratulados: "González, Víctor Huqo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Huqo González, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 20 de marzo de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 02540 - \$ 45,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III<sup>a</sup> Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3946, Letra "A", Año 2003, caratulados: "Adi, Moises Alberto - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el Inmueble que está ubicado sobre la acera Noreste de la calle Virgen del Rosario de la localidad de Polco, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, de una superficie de C/O 1.396,00 m<sup>2</sup> y S/O 1.391,85 m<sup>2</sup>. Los linderos del inmueble son: al Norte y Noreste: Suc. de Celina de Torres, al Sur: con calle pública y al Oeste: con calle Virgen del Rosario. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: Dpto. 12; C: II -S: B - M: 13 - P: 2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de marzo de 2003.

**Dra. Lilia J Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 02541 - \$ 80,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rina Benita Perafán de Romero, a comparecer en los autos: Expte. N° 34.946 - Letra-"P"- Año 2003, caratulados: "Perafán de Romero Vega Rina Benita - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley .

Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02542 - \$ 40,00 - 11 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas por la Secretaría "B" de su titular, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Atilio Ramón Nieto, para comparecer en los autos Expte N° 34.846- Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto, Atilio Ramón s/Sucesorio Ab - Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretario, 08 de marzo de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02547 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en Expediente N° 34.124 - Letra "G"- Año 2002, caratulados: "Gómez, Ricardo Nicolás - Información Posesoria", el señor Ricardo Nicolás Gómez ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta de esta provincia de La Rioja, sobre calle Libertad esquina calle San Martín constituido por un solo lote cuya Matrícula Catastral es la siguiente: 0201-2004-003 y su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I - Sección B.- Manzana 4 - Parcela 3 que, conforme al Plano de Mensura tiene una superficie total de 1.189,67 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y linderos: partiendo del punto A del plano y con rumbo Norte mide 23,65 metros hasta llegar al punto B; desde aquí y con una leve inclinación Noroeste mide 1,57 metros hasta el punto C, desde este punto y con rumbo nuevamente al Norte mide 3,55 metros hasta el punto D; desde aquí y con rumbo al Este mide 35,35 metros hasta el punto E; desde aquí y con rumbo levemente hacia el Sureste mide 5,47 metros hasta llegar al punto F; desde este punto y con rumbo Sur mide 25,57 metros hasta llegar al punto G; desde este punto y con leve rumbo Suroeste mide 27,22 metros hasta el punto H; desde aquí y con rumbo al Norte y hasta llegar al punto I del plano mide 2,94 metros; desde este punto y con rumbo Oeste y hasta llegar al Punto A de partida del plano mide 14,49 metros y linda: Norte: calle Libertad; Sur: de Este a Oeste limita

con Dr. Segundo Jorge Pelliza en parte y en otra con propiedad del Doctor Jorge Ernesto Granillo Fernández; al Este: calle San Martín y al Oeste: con Doctor José Nicolás Azcurra. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir.

Secretaría, La Rioja, 04 de setiembre de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02548 - \$ 150,00 - 15/04/ al 02/05/2003**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Secretaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Barrera Lidia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.945 -Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Barrera, Lidia - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzuchelli (Juez), Dra. María Elena Fantín de Luna (Secretaria). Por cinco (5) veces. La Rioja, ... de marzo de 2003.

**N° 02549 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Morales Neri Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 34.412 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales, Neri Antonio - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de marzo de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02550 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con

derecho a la sucesión de la extinta Nicolasa de Jesús Orona de Torcivía, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.993 - Letra "O"- Año 2003, caratulados: "Orona de Torcivía, Nicolasa de Jesús s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02551 - \$ 45,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dora Azucena Mercedes Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.001 - Letra "M"- Año 2003, caratulados: "Moreno, Dora Azucena Mercedes s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02554 - \$ 45,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Ramón Figueroa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.002 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Figueroa, Luis Ramón - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 09 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02555 - \$ 40,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los

autos Expte. N° 4.010 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González, Abraham Rubén - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Las Horquetillas", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 1.125 ha 0.183,36 m2. Que los linderos son: al Norte: con Omar Carbel, Este: Campo los Olivera, Omar Carbel, Sur: Ramona Wamba, camino vecinal a Las Horquetillas, Carmen Molina y Suc. Ramón Frejenal, Oeste: Suc. de Bernabé Plácido González, Suc. de Ferreira (hoy Jovino Wamba). El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-424-078-354, es nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de abril de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 02556 - \$ 90,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 26.475 - V - 02 "Vega Ugarte, Sergio Luis s/Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos a efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien ubicado en Olta, Dpto. Gral. Belgrano de esta provincia de La Rioja, con una superficie de 48 ha 8.184,02 m, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 13, 4-13-09-013-946-126, inscripto en la Dirección de Catastro con fecha 02/08/2001 - Disposición 014537, lindando al Norte: con callejón público, al Sur: con Ruta Pcial. N° 28 y calle pública s/nombre, al Oeste: con Ruta Pcial. N° 28, y al Este: con Río Seco y Carlos Aballay, con las siguientes medidas: del ángulo A al ángulo B: 166,23 m, del ángulo B al ángulo C: 159,76m, del ángulo C al ángulo D: 138,69 m, del ángulo D al ángulo E: 134,46 m, del ángulo E al ángulo F: 497,37 m, del ángulo F al ángulo G: 194,72m, del ángulo G al ángulo H: 607,20 m y del ángulo H al ángulo A: 1.145,02 m. Cítese, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días.  
Secretaría, 26 de marzo de 2003.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 02557 - \$ 67,00 - 22 al 29/04/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren

con derecho sobre los bienes del extinto Luis Granillo Luna, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 34.991 - G - Año 2003, caratulados: "Granillo Luna, Luis - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de abril de 2003. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta-Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez-Secretaria.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02558 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que los Sres. Vicente Alejandro Parco Parisi y Rómulo Humberto Parco Parisi han promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje Las Higuerrillas, Dpto. Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto A al Sur, con dirección Noroeste, al punto B mide 222,18 m; puntos B-C 503,29 m, lindando ambos con camino a Las Higuerrillas; puntos C-D 63,26 m, lindando con camino a Las Higuerrillas y al Duraznillo; puntos D-E con dirección Norte mide 308,92 m, linda con camino al Duraznillo; puntos E-F con dirección Sureste 390,22 m; puntos F-G (quiebre con dirección Norte) mide 100,00 m, ambos lindan con Octavio Antonio Ortega y Raquel Pastora Arce de Ortega; puntos G-H con rumbo Sur 589,23 m, linda con Juan, Abel y Pedro Moreno; puntos H-A con dirección Suroeste 465,61m, lindando con Juan, Abel y Pedro Moreno. Encierra una superficie de 29 ha 7.655,10 m2. Su Matrícula Catastral es 4-01-50-013-344-720 (antigua 4-01-50-013-350-720), los datos consignados surgen del Plano de Mensura agregado en autos. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.900 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Parco Parisi, Vicente Alejandro y Otro - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 02559 - \$ 160,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ernesto Luque, María Ignacia Galleguillo y Marcos Manuel Luque, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.375/01, caratulados: "Luque, Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro

del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Diciembre 11 de 2002.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**

Secretario

**N° 02565 - \$ 38,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a los causahabientes del Sr. Cristóbal Solano Aldana, a fin de que comparezcan a juicio en autos Expte. N° 18.191/03 - Letra "A", caratulados: "Aldana, Cristóbal Solano s/Declaración de Causahabientes", dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por dos (2) días sin cargo - Ley 24.823.

Secretaría, 16 de abril de 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**S/c. - \$ 24,00 - 25 y 29/04/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto León Kaen para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Kaen, León - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 35.023 - Letra "K" - Año 2003. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 11 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 02577 - \$ 40,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 7.837 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Alcaraz, Felipe Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Felipe Arnaldo Alcaraz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 01 de abril de 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 02578 - \$ 40,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta María Celia Pelliza de Pereyra para comparecer en los autos Expte. N° 7.760 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pelliza de Pereyra, María Celia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de marzo de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 02582 - \$ 30,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza dentro del término por cinco (5) veces a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana del Valle Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.798 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Moreno, Juana del Valle - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y concordantes de C.P.C..

La Rioja, 21 de abril de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 02586 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2003**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 48 - L - 1995. Titular: Lirio, Juan Demetrio. Denominación: "Cristian II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de noviembre de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente

pedimento ha sido graficado en el departamento Gral. Lamadrid, con una superficie libre de 396 ha 9.079,2 m<sup>2</sup>, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2453002.421 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6867651.711, Y=2453002.421 X=6867651.711. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La Rioja, 18 de octubre de 2002. Por Resolución N° 417/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02560 - \$ 70,00 - 22, 29/04 y 06/05/2003**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 36 - L - 1996. Titular: LIR-FER Construcciones S.R.L. Denominación: "Puni I". Departamento Catastro Minero. La Rioja, 29 de agosto de 2002. Señora Directora: Este Departamento informa que la presente Manifestación de Descubrimiento fue graficada en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 467 ha 7.334,57 m<sup>2</sup>. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2464146.675 X=6879527.711, Y=2464146.675 X=6877291.711, Y=2461910.675 X=6877291.711, X=2461910.675 X=6878899.938, Y=2462937.675 X=6879527.711. La Rioja, 18 de octubre de 2002. Por Resolución N° 419/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02561 - \$ 70,00 - 22, 29/04 y 06/05/2003**

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 170 - L - 1997. Titular: Lirio, Juan Demetrio. Denominación: "Potro II". Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 20 de junio de 2002. Se procedió a graficar cuatro pertenencias de 100 ha cada una, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de cuatro (4) pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94, perimetrales: Y=2444010.83 X=6862822.86, Y=2446010.83 X=6862822.86, Y=2446010.83 X=6860822.86, Y=2444010.83 X=6860822.86. La Rioja, 11 de octubre de 2002. Por Resolución N° 396/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02563 - \$ 70,00 - 22, 29/04 y 06/05/2003**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 46 - L - 1995. Titular: Lirio, Juan Demetrio. Denominación: "John II". Departamento Catastro Minero. La Rioja, 18 de setiembre de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que ha sido graficado en el departamento Gral. Lamadrid, con una superficie libre de 492 ha 3.976,31 m<sup>2</sup>, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2460075.675 X=6876041.711, Y=2462240.675 X=6877291.711, Y=2463211.250 X=6875602.911, Y=2461067.978 X=6874315.104. La Rioja, 24 de setiembre de 2001. Por Resolución N° 420/01 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02567 - \$ 70,00 - 22, 29/04 y 06/05/2003**